

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021). La Secretaria, Pili Natalia Salazar Salazar.



Auto Interlocutorio No. 572
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: JORGE AUGUSTO GONZALEZ HERNANDEZ
Demandado: LUZ STEPHANIA TREJOS RAMIREZ y GUSTAVO ADOLFO VALDERRAMA LOZADA
Radicación: 760014003008202000546

1. Los demandados **LUZ STEPHANIA TREJOS RAMIREZ y GUSTAVO ADOLFO VALDERRAMA LOZADA**, actuando en nombre propio y dentro del término legal de que trata el numeral 1º del artículo 442 del Código General del Proceso, presentan excepciones contra la demanda ejecutiva presentada por **JORGE AUGUSTO GONZALEZ HERNANDEZ**.

En consecuencia y de conformidad con el numeral 1º del artículo 443 de la norma ibídem, el Juzgado

RESUELVE

1. CORRER TRASLADO a la parte demandante por el término de diez (10) días, de la excepción de mérito que propusieron Los demandados **LUZ STEPHANIA TREJOS RAMIREZ y GUSTAVO ADOLFO VALDERRAMA LOZADA**, para que se pronuncie sobre la misma y adjunte o solicite las pruebas que pretende hacer valer.

2. RECONOCER personería a LUZ STEPHANIA TREJOS RAMIREZ identificada con C.C. No. 1.151.944.797 y GUSTAVO ADOLFO VALDERRAMA LOZADA, identificado con C. de C. No. 16.766.169, para que actúe en nombre propio como parte demandante en el presente proceso, de conformidad con el numeral 2º del artículo 28 del Decreto-Ley 196 de 1971.

3. El escrito de excepciones junto con las pruebas aportas en el podrán consultarse en el siguiente vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EeakEj2MbAZPkLA-yCdMOqsB54mJfQUFAo9oF1N8QZl8Qw?e=RiekaD

4. Superado el término de traslado, INGRESAR el expediente a Despacho para emitir la decisión que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

C

Estado electrónico No. **049**
Fecha: **ABR.21.2021**

S.B.

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3678c8a0dd3efed01df6b20ba2264e20f7839ac9d82a6045668fb0a61702b09

Documento generado en 20/04/2021 02:34:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>